

Acta Circunstanciada 003

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 13:00 horas del 18 de marzo de 2025, para dar cumplimiento al Acta de Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-013-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Material de Limpieza, y Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones, de conformidad a los artículos 45 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento.

Como único punto: Se comunica por parte de la Convocante a los Licitantes participantes en esta licitación lo siguiente:

Que por no haberse concluido por parte de la Convocante, con la revisión Cualitativa de las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes participantes, se difiere el presente acto de conformidad a lo siguiente:

Programado	Diferido para
Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-013-2025, estaba programado con fecha <u>18 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 7, Col. Paso Limón, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</u>	Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-013-2025, programado para la fecha <u>19 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Nivel 7, Col. Paso Limón, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</u>

Lo anterior, con sustento en el **punto 3.9.3** de las Bases y artículos **45 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento**, que a la letra dicen

Artículo 45, fracción XIV: "En caso de que la apertura de las propuestas o el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se realiza la apertura de las propuestas o el fallo; señalándose la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Esta acta circunstanciada deberá darse a conocer a los Licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización".

Artículo 60.- "La Convocante **podrá diferir por una sola vez cualquier acto del proceso de licitación**, debiendo quedar asentado en el acta correspondiente,

misma que se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través de la publicación en los medios remotos de comunicación electrónica”.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta.

**Por la Oficialía Mayor
del Estado de Chiapas**



Lcda. Claudia Berenice Domínguez Lagunas
Representante de la Mtra. Viridiana Figueroa García,
Oficial Mayor del Estado de Chiapas, mediante oficio
No. OM/0017/2024 de fecha 17 de diciembre del 2024

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-013-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Material de Limpieza, y Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **13:00 horas** del día **19 de marzo de 2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-013-2025**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Material de Limpieza, y Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones**; para el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "Conalep Chiapas"** y el **Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos**, con Recursos Provenientes del **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**.

Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del licitante **Comercializadora Friso del Sureste S. de R.L. de C.V.**, se desechan los **"Anexos A1 y A2"** de su Proposición Económica; toda vez que superan el Precio Máximo de Referencia de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.2. Del licitante **Itzamna Comercial & Negocios S.A de C.V.**, se desechan los **"Anexos A1 y A3"** de su Proposición Económica; toda vez que superan el Precio Máximo de Referencia de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.3. Del licitante **Comerchis S. de R.L. de C.V.**, se desecha el **"Anexo A2"** de su Proposición Económica; toda vez que supera el Precio Máximo de Referencia de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.4. Del licitante **Cybercompras México S.A de C.V.**, se desecha el **"Anexo A3"** de su Proposición Económica; toda vez que supera el Precio Máximo de Referencia de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

2.- De las Proposiciones Solventes:

2.1. Se aceptan de la Proposición Económica del licitante **Soluciones y Negocios Toro Negro S.A de C.V.**, el **"Anexo A1"** por un importe antes de I.V.A. de **\$409,431.16 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta un pesos 16/100 M.N.)**; y del **"Anexo A2"** por un importe antes de I.V.A. de **\$576,601.19 (Quinientos setenta y seis mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.)**;

por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4.** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **45** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

2.2. Se acepta de la Proposición Económica del licitante **Comerchis S. de R.L. de C.V.,** el "**Anexo A3**" por un importe antes de I.V.A. de **\$189,648.13 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 13/100 M.N.);** por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4.** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **45** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

3.- De las Proposiciones Adjudicadas:

3.1. Se adjudica al licitante **Soluciones y Negocios Toro Negro S.A de C.V.,** el "**Anexo A1**" por un importe total con I.V.A. incluido de **\$474,940.15 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 15/100 M.N.),** y del "**Anexo A2**" por un importe total con I.V.A. incluido de **\$668,857.39 (Seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.),** resultando un gran total adjudicado de **\$1,143,797.54 (Un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.);** por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.4** de las citadas Bases y con los artículos **34, 39 y 45** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

3.2. Se adjudica al licitante **Comerchis S. de R.L. de C.V.,** del "**Anexo A3**"; por un importe total con I.V.A. incluido de **\$219,991.84 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 84/100 M.N.),** por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.4** de las citadas Bases y con los artículos **34, 39 y 45** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

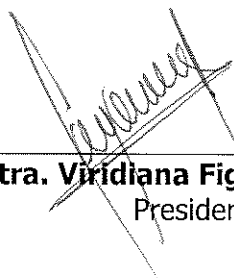
De la Información de la Licitación:

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentran indicados en los "**Anexos A**" y conforme a los Calendarios de Entrega de Bienes de los "**Anexos L**"; el contrato y el pedido serán generados por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando los licitantes adjudicados en los términos que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

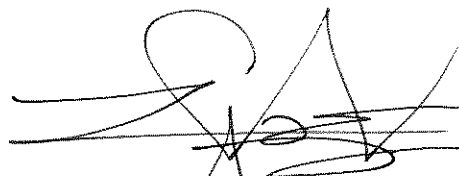
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y
Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**



Mtra. Viridiana Figueroa García
Presidente



Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez
Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. Oscar Felipe López Andrade
Secretario Técnico

